



**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021**  
**Servicio de Auditoría Externa**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEH”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR EL PROVEEDOR ANTONIO RUIZ COLÍN, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL COBAEH” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**I. DECLARA. “EL COBAEH”:**

I.1 Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2 Que se encuentra representado por el C. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Licenciado Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019 con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3 El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente contrato como “**ÁREA ADMINISTRATIVA**” y “**CONTRATANTE**” del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La C. Sharon Tellez Girón Monroy, jefa del Departamento de Recursos Financieros interviene en la celebración del presente contrato como “**AREA REQUIRENTE**” de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**

I.6 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar

**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021**  
**Servicio de Auditoría Externa**

adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2021, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Adjudicación Directa COBAEH/DRF-AD/083/2021**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso

I.7 Que tiene su domicilio en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160

I.8 Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **“Servicio de auditoría externa a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021 del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo”** para cubrir necesidades del ejercicio 2021

I.9 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **“EL CONTRATADO”** derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con número de identificación de **CompraNet AA-913018952- E66 -2021**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento

El presente instrumento se formaliza con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81, y 84 de su Reglamento

I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a las Partidas Presupuestales **331002 “Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados”** autorizados mediante solicitud de egresos **EF/DRF/2021/0018**, de fecha 16 de noviembre del 2021 emitido por la Departamento de Recursos Financieros de **“EL COBAEH”**

## II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”

II.1 Que tiene un despacho integrado por profesionales, quienes, asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con **“EL PROVEEDOR”**, de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría externa materia de este contrato.

II.2 Ser persona física, de nacionalidad mexicana y que ostenta el título de licenciado en contaduría lo cual lo acredita con la cédula profesional número **2264768** y de la cual anexa copia de la misma, para su debida constancia, que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las actividades establecidas en este contrato.

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es 515-19 expedido por la Secretaría de Contraloría.



CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021  
Servicio de Auditoría Externa

II.4 Que su objeto social es prestación de servicios de contabilidad y auditoría.

II.5 Que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

II.6 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "EL COBAEH" el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales.

II.7 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PROVEEDOR" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

II.9 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en

[REDACTED ADDRESS]

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que tienen conocimiento que la Secretaría de Contraloría, en los términos del Artículo 33, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; así como artículos 10, fracción XVIII y 16, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, es la Dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de la designación de los auditores externos, a la cual en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRALORÍA".

III.2 "LAS PARTES" manifiestan que deslindan a "LA CONTRALORÍA" de cualquier tipo de obligación derivada del presente instrumento ya sea de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otro, por lo que dejan a salvo los derechos de "LA CONTRALORÍA".

III.3 Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:



CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021  
Servicio de Auditoría Externa

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que consisten en emitir su opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por “EL COBAEH” durante el periodo comprendido 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 a través del Dictamen, conforme a lo señalado en los Lineamientos emitidos, y el anexo técnico, los cuales forman parte de este contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** Ambas partes convienen que el monto de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de \$177,000.00 (ciento setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) un importe de \$28,320.00 (veintiocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, y \$17,700.00 (diecisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta, dando un monto total con desglose y retención de impuestos de **\$187,620.00 (ciento ochenta y siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PAGO DE HONORARIOS.** el monto que se pague por el servicio contratado será cubierto en **3 exhibiciones**; el primer pago por el **30%** al inicio de los trabajos, un segundo pago del **30%** a la presentación del informe preliminar y un tercero por el **40%** restante una vez recibido el dictamen y el servicio a entera conformidad por parte de “EL COBAEH”.

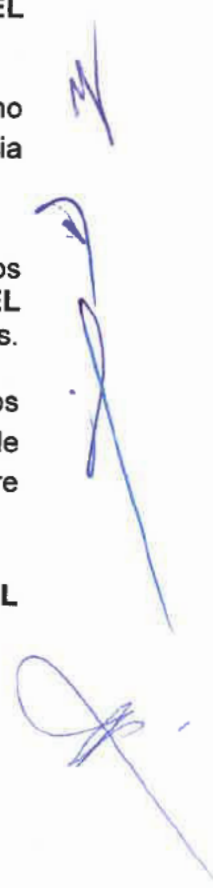
El pago se efectuará a los diez días naturales contados a partir de la recepción de cada uno de los entregables, en los términos del contrato, este se realizará a través de transferencia bancaria y no habrá escalatoria alguna.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así “EL COBAEH” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

“EL PROVEEDOR” acepta que el “EL COBAEH” le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número de contrato [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.



**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021  
Servicio de Auditoría Externa**

**CUARTA. “EL COBAEH”** se compromete y se obliga a entregar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentos que éste solicite conforme a los plazos señalados en los requerimientos de información, o en los tiempos que ambas partes acuerden dentro del plazo de vigencia estipulado en este contrato.

**“LAS PARTES”** acordaran las medidas que implementaran respecto a la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19, por lo que **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar la auditoría de forma remota.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA. “EL PROVEEDOR”** entregará a **“EL COBAEH”** el Dictamen objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

El Despacho Externo, a más tardar el 30 de marzo deberá presentar como parte del Dictamen los siguientes documentos:

1. Opinión Contable;
2. Opinión Presupuestal;
3. Anexos; y
4. Cierre de auditoría

Así mismo, entregará copia en formato **PDF** del Dictamen debidamente recepcionado por **“EL COBAEH”** el cual incluirá el pronunciamiento final de la atención de observaciones, al Órgano Interno de Control, Comisario Público y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

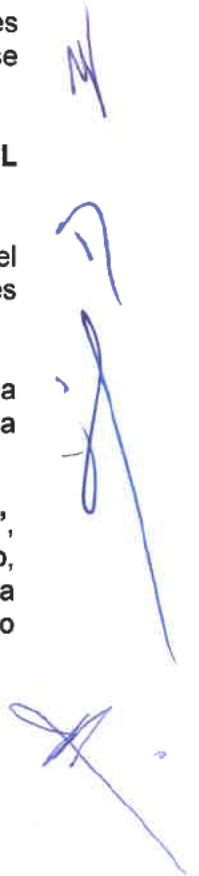
**SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** Durante la vigencia de este contrato **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

I. Realizar la auditoría externa conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y entregar oportunamente a **“EL COBAEH”** los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría.

II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de los derechos de cobro.

III. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **“EL COBAEH”**, así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.



**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021  
Servicio de Auditoría Externa**

IV. Acordar con “EL COBAEH” las medidas de contingencia sanitaria a implementar. (En lo sucesivo actualizar o quitar este apartado según corresponda).

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** “EL PROVEEDOR” asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “EL COBAEH”.

**NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes del 22 de noviembre de 2021 y hasta en tanto “EL PROVEEDOR” no entregue a satisfacción de “EL COBAEH” los documentos objeto de este contrato, sin rebasar en ningún caso el 31 de marzo del 2022.

**DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio o no entregue a entera satisfacción de “EL COBAEH”; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL COBAEH”, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL COBAEH” que no le fue posible entregar el servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

“EL CONTRATADO” a su vez, autoriza a “EL COBAEH” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL COBAEH”.

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa que “EL COBAEH”, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por causas imputables al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA.** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a “EL PROVEEDOR”, éste otorgará Fianza de Cumplimiento o Cheque Certificado a favor de “EL COBAEH”, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada o institución bancaria y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato, Cláusula

**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021**  
**Servicio de Auditoría Externa**

Primera, hayan sido recibidos por "EL COBAEH", para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" derivada de este contrato".

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía a "EL COBAEH", éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicable y en caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se harán por escrito al domicilio señalado en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES QUEDANDO EL PROVEEDOR OBLIGADO A ENTREGAR A "LA CONTRALORÍA" UNA COPIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

POR EL COBAEH

POR EL DESPACHO

C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN  
DIRECTOR GENERAL

L.C. ANTONIO RUIZ COLÍN

**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021**  
**Servicio de Auditoría Externa**

**ÁREA CONTRATANTE**



**C. ARMANDO CORNEJO VARGAS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**ÁREA REQUIRENTE**



**C. SHARON TELLEZ GIRON MONROY**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS FINANCIEROS**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" CON VIGENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR LA OTRA, ANTONIO RUIZ COLÍN.



CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021  
Servicio de Auditoría Externa

## ANEXO TÉCNICO

Especificaciones y características Técnicas del objeto del Contrato de Servicio:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EMISIÓN DE OPINIÓN A LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p><b>DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA:</b> TIENE COMO PROPÓSITO REFLEJAR SI LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES, QUE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSO PÚBLICOS SE HAYA REALIZADO EN FORMA EFICIENTE, QUE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS FUERON ALCANZADOS, Y QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p><b>ENTREGABLES DEL DICTAMEN</b></p> <p>CONTABLE</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OPINIÓN.</li> <li>2. ESTADO DE ACTIVIDADES.</li> <li>3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.</li> <li>4. ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.</li> <li>5. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.</li> <li>6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.</li> <li>7. INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.</li> <li>8. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.</li> <li>9. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.</li> <li>10. ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.</li> <li>11. ENDEUDAMIENTO NETO.</li> <li>12. INTERESES DE LA DEUDA.</li> </ol> <p>PRESUPUESTAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. OPINIÓN</li> <li>14. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.</li> <li>15. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.</li> <li>16. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO.</li> <li>17. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.</li> <li>18. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.</li> <li>19. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.</li> <li>20. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.</li> </ol> <p>PROGRAMÁTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>21. OPINIÓN</li> <li>22. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.</li> <li>23. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.</li> <li>24. INDICADORES DE RESULTADOS.</li> </ol> <p>ANEXOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>25. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO (EN MEDIO DIGITAL).</li> <li>26. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.</li> </ol>

**CONTRATO No. COBAEH/DRF-AD/083/2021**  
**Servicio de Auditoría Externa**

			<p>27. RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS.</p> <p>28. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE PASIVOS Y OPERACIONES PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE.</p> <p>29. INFORME DE RECOMENDACIONES.</p> <p>30. INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.</p> <p>31. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p> <p><b>CIERRE DE AUDITORÍA</b></p> <p>32. ACTA DE CIERRE</p> <p>33. CÉDULAS DE OBSERVACIONES FINALES</p> <p>34. PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS</p> <p>35. OFICIO DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO.</p> <p><b>PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA</b></p> <p>LA ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA OFICIAL AL ORGANISMO CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.</p> <p>EL ACTA DE CIERRE (CON OBSERVACIONES FINALES), DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA OFICIAL AL ORGANISMO CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, A MÁS TARDAR EL 15 DE MARZO DE 2022.</p> <p>EL DICTAMEN DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA OFICIAL AL ORGANISMO CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2022.</p> <p>PREVIA MESA DE ACLARACIONES, LA AUDITORIA SE DARÁ POR CONCLUIDA UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE CIERRE, EN LA CUAL SE DARÁN A CONOCER AL COBAEH, LAS OBSERVACIONES Y EL PLAZO PARA SU ATENCIÓN.</p> <p>EL MONTO QUE SE PAGUE POR EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ CUBIERTO EN 3 EXHIBICIONES; EL PRIMER PAGO POR EL 30% AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SEGUNDO PAGO DEL 30% A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR Y UN TERCERO POR EL 40% RESTANTE UNA VEZ RECIBIDO EL DICTAMEN Y EL SERVICIO A ENTERA CONFORMIDAD POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p>LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TRASLADOS, VIÁTICOS, PASAJES, ENTRE OTROS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.</p>
--	--	--	---

**POR EL DESPACHO**

**ÁREA REQUIRENTE**

  
 L.C. ANTONIO RUIZ COLÍN

  
 C. SHARON TELLEZ GIRÓN MONROY  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE ES FIRMADO Y RUBRICADO POR EL CONTRATADO Y EL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA Y REQUIRENTE DEL SERVICIO.